



Asamblea General

Distr. limitada
6 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 102 del programa

Programa de actividades del Decenio Internacional
de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004

Propuesta de un segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 2004/290, de 22 de julio de 2004, el Consejo Económico y Social decidió remitir a la Asamblea General, para su examen, la recomendación que figuraba en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su tercer período de sesiones, relativa a la proclamación de un segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo, que se iniciaría en enero de 2005:

“El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que declare un segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo para después de la conclusión del actual Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en 2004.”¹

2. En la misma decisión, el Consejo también recomendó que, al realizar su examen, la Asamblea General tuviera en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

a) La definición de los objetivos de un segundo decenio, tomando en consideración los logros alcanzados en el primer decenio;

b) La designación de un coordinador encargado de la coordinación del programa de actividades de un segundo decenio;

c) La cuestión de los recursos humanos y financieros que tendrían que ponerse a disposición para respaldar las actividades realizadas en el marco del decenio, incluida la posible continuación del Fondo voluntario establecido por la Asamblea General en su resolución 49/214, de 23 de diciembre de 1994.

¹ Véase *documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 23* (E/2004/43), cap. I, secc. A, proyecto de decisión V.